

Acta de la sesión de la Mesa de Contratación que se indica.

1) Circunstancias de celebración.

N.º de orden: Primera.

Objeto: Apertura del sobre electrónico n.º 1 “Documentación acreditativa de los requisitos previos”.

Celebración: 28 de octubre de 2024.

Comienzo: A las 10:00 horas.

Finalización: A las 11:20 horas.

Lugar: Sede de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, sita en la calle Johannes Kepler, número 1, de Sevilla.

Medio: Presencial.

2) Asistentes.

Presidente: Dª. José Antonio Espinosa Reina, Coordinador de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Vocales:

1

Dª. Pastora Sánchez de la Cuesta Sánchez de Ibargüen, Letrada Jefa de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

D. Luis Ayala Gallo, Interventor de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Dª. Mónica Gómez Jiménez, Titulada Superior de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

D. Raúl Miguel Aragón Cruz, Consejero Técnico de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Secretaria: Dª. Sonia Oliva Fernández, Titulada Superior de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Designación: Mediante resolución del órgano de contratación de 16 de octubre de 2024, la cual fue publicada en el anuncio del expediente en el perfil de contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación del Portal de Contratación de la Junta de Andalucía (enlace en el apartado 3).

3) Expediente de contratación.

N.º de expediente: CONTR 2024 201620.

Objeto: Servicio de elaboración y gestión de la estrategia de redes sociales de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

División en lotes: No.

Procedimiento de adjudicación: Abierto conforme a lo establecido en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ESPINOSA REINA	29/10/2024	
	SONIA OLIVA FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2imH7V5QMFYX2N245G72JC94DGDH	PÁG. 1/3	





Sujeción a regulación armonizada: No.

Aprobación: Mediante resolución del órgano de contratación de fecha 8 de octubre de 2024, hecha pública en el anuncio del expediente en el perfil de contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación del Portal de Contratación de la Junta de Andalucía.

Publicación en el perfil de contratante:

https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=732762

4) Licitación.

Anuncio: En el perfil de contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación del Portal de Contratación de la Junta de Andalucía (enlace en el apartado 3).

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 15:00 horas del día 25 de octubre de 2024.

Forma: Electrónica.

Medio: SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

5) Apertura del sobre electrónico n.º 1 “Documentación acreditativa de los requisitos previos”.

2

Número de ofertas recibidas: 6.

Empresas que las presentan:

- EDEN COMUNICACIÓN S. L. (B92941871)
- EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L. (B70240320)
- FDEEQUIS COMUNICACIÓN, S.L. (B16899817)
- IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L. (B91446922)
- KAIZENOW, S.L. (B90470196)
- SPERTORIA, S.L. (B90080938)

A la vista de los documentos examinados, se comprueba que todas las empresas presentadas han aportado la documentación regulada en la cláusula 9.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Defectos subsanables: No.

6) Apertura del sobre electrónico n.º 2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor”.

A la vista de los documentos examinados, se comprueba que todas las empresas admitidas a la licitación han aportado la documentación regulada en la cláusula 9.2.2. y detallada en el Apartado 8.A del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se verifica que el contenido del sobre electrónico nº2 de cada empresa figuran los documentos siguientes:

- Propuesta de la estrategia de Redes Sociales.
- Propuesta de enfoque de segmentación en Redes Sociales.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ESPINOSA REINA	29/10/2024	
	SONIA OLIVA FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmH7V5QMFYX2N245G72JC94DGDH	PÁG. 2/3	



- Contratos realizados con la Administración en temas relacionados con la Redes Sociales.

Defectos observados: En la revisión de la documentación de la empresa KAIZENOW, S.L. se observa que en su documento identificado en SiREC como “OCT2024 PROPUESTA CONSEJERÍA UNIVERSIDADES”, cuyo título es “PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DE REDES SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN”, ha incluido en el índice el epígrafe “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”. Al analizar su contenido se concluye que contiene los valores de la oferta económica de esta empresa.

7) Acuerdos adoptados.

La Mesa de contratación, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

Primero: Admitir a la licitación las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- EDEN COMUNICACIÓN S. L.
- EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L.
- FDEEQUIS COMUNICACIÓN, S.L.
- IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L.
- KAIZENOW, S.L.
- SPERTORIA, S.L.

3

Segundo: Excluir a la empresa KAIZENOW, S.L. de la licitación por mostrar en el sobre electrónico nº2 información relevante del sobre electrónico nº3, anticipando un criterio de valoración automático en el sobre destinado a incluir los criterios de valoración sujetos a juicio de valor.

Esto vulnera los principios de igualdad y no discriminación entre licitadores del artículo 132 de la LCSP, y contraviene, así mismo, la forma de presentación de las proposiciones que exigen el pliego de cláusulas administrativas particulares en la cláusula 9.2. y el Anexo I (artículos 139 y 157.2 de la LCSP).

Tercero: Remitir la documentación presentada en el sobre electrónico nº2 a la Comisión técnica designada en la Resolución citada en el apartado 2, para que procedan a elaborar los informes técnicos de valoración de los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor.

8) Aprobación del acta.

Habiendo mostrado las personas integrantes de la Mesa de Contratación relacionadas en el apartado 2 su conformidad con la redacción del apartado 7 por medios electrónicos, se aprueba esta acta de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ESPINOSA REINA SONIA OLIVA FERNANDEZ	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmH7V5QMFYX2N245G72JC94DGDH	PÁG. 3/3	